

HENRRY FABIÁN ERAZO JIMÉNEZ, quien manifiesta ser de estado civil casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen En el otorgamiento de esta escritura el señor **Daniel Alfonso Bravo Grijalva**, de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; a la señora **Amparo Elisabeth Ochoa Carrión**, de estado civil casada, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; y el señor **Henry Fabián Erazo Jiménez**, de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad.- **SEGUNDA.-**

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de

responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y

plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **PROCESS**

FOCUS SOLUCIONES CIA. LTDA.- Artículo

Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, pero por

resolución de la Junta General de Socios, podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro

del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero.- Objeto.-** El

objeto de la compañía consiste en la prestación de servicios de entrenamiento de ejecutivos, y

demás personal de empresas, capacitación y asesoría empresarial, la representación,

distribución y comercialización de sistemas y equipos de computación hardware y software, así

como redes y suministros de computación, podrá

brindar asesoría en los campos comercial, legal, tributario, arancelario, laboral, comercio

exterior, prestar servicios de computación, procesamiento de datos, transferencia de

tecnología, así como en los campos de publicidad; podrá prestar servicios de administración comercial, asesoría en el manejo y dirección de empresas.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles y comerciales no prohibidos por las leyes como: celebrar contratos de asociación en cuentas en participación o consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas empresas, participando como parte en el contrato de sociedad o fusionándose con otra.- Artículo Cuarto.- Plazo.-

El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO II.- Del Capital.-

Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS DOS participaciones sociales de UN DÓLAR de valor nominal cada una.- TITULO III.- Del Gobierno

y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al gerente y al presidente.

Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo Noyeno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

Artículo Décimo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano

de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- Artículo Undécimo.- Junta universal.-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Artículo Duodécimo.- Presidente de la

compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de CUATRO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo Décimo Tercero.-

Gerente de la compañía.- El gerente será

nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV.- Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** Los socios declaran que el capital social suscrito de la Compañía es Cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la

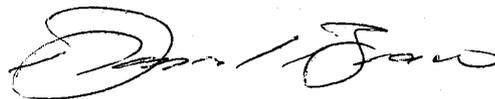
forma que consta en el siguiente cuadro de integración de capital. -----

Cedula de ciudadanía	Nombre socios	Capital suscrito	Capital pagado	Valor nominal	Número de participaciones	Capital total
1709205262	BRAVO GRIJALVA DANIEL ALFONSO	USD134.00	USD134.00	USD 1.00	134.00	USD134.00
1712454980	ERAZO JIMENEZ HENRRY FABIAN	USD134.00	USD134.00	USD 1.00	134.00	USD134.00
1710482702	AMPARO OCHOA	USD134.00	USD134.00	USD 1.00	134.00	USD134.00
TOTAL (USD)						USD402.00

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- AUTO-RIZACION.- Por cuanto con las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden, los socios han constituido la Compañía Limitada denominada PROCESS FOCUS SOLUCIONES CIA. LTDA. la declaran así constituida y autorizan a la doctora Miren Josune Torrontegui Martínez, para que realice todos los trámites previos para la obtención de la correspondiente aprobación legal. - Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por la Doctora Miren Torrontegui Martínez, abogada con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha,

que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R.



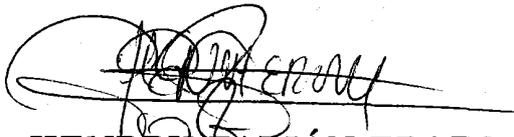
Sr. DANIEL ALFONSO BRAVO GRIJALVA
C.C.N. 1709205262

R.

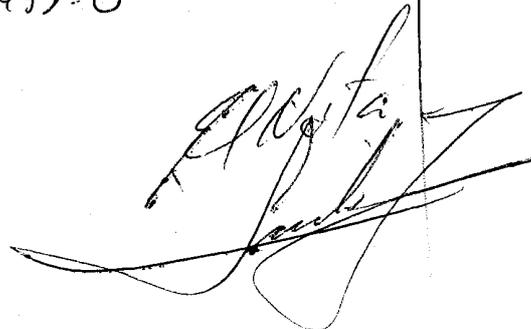


Sra. AMPARO ELISABETH OCHOA CARRIÓN
C.C.N. 171003270-2

R.



Sr. HENRY FABIÁN ERAZO JIMÉNEZ
C.C.N. 171105490-0





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 27 DE ABRIL DEL 2010

Mediante comprobante No. 252313410, el (la) Sr.(a)(ita) AMPARO ELISABETH OCHOA CARRION

con C.C./PAS 1710482702 consignó en este Banco la cantidad de 402.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía PROCESS FOCUS SOLUCIONES CIA. LTDA.

PROCESS FOCUS SOLUCIONES CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía: **B**

	NOMBRE DEL SÓCIO	US.\$.	VALOR
1	BRAVO GRIJALVA DANIEL ALFONSO		134.00 ✓
2	OCHOA CARRION AMPARO ELISABETH		134.00 ✓
3	ERAZO JIMENEZ HENRRY FABIAN		134.00 ✓
4			
5			
6			
7			
			402.00

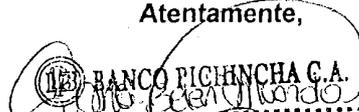
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectuen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,


BANCO PICHINCHA C.A.
 Quito
 Ms. Belén Alcanda Rubio
FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto, lo cual doy fe. Quito, a 27 de Abril 2010

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL
 V333313222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ERAZO VITERI WALTER FABIAN
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JINENEZ TACURI EMMA RAQUEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2009-08-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-08-30

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171245498-0

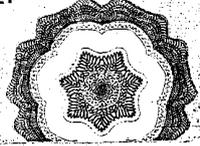
APPELLIDOS Y NOMBRES: ERAZO JIMENEZ HENRRY FABIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO ALFARO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 ERIKA VALERIA MIÑO PEREZ

00008835

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO







0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

139-0027
 NÚMERO

1712454980
 CEDULA

ERAZO JIMENEZ HENRRY FABIAN

PICHINCHA PROVINCIA
 CONOCOTO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULAS

Cedula de **CILDANIA** No. **170920522-B**
BRavo GRIJALVA DANIEL ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 05/07/1979
 006- 0011 04027 IN
 PICHINCHA QUITO
 BENZALEZ SUAREZ 1979

Daniel Bravo

SOLIDARIO *****
 CARRERA CATALINA SEVILLA ICAZA
 EMPLEADO PRIVADO
 SOLICITA ALFONSO BRAVO
 MARIA CRISTINA GRIJALVA
 QUITO 05/07/2008
 05/07/2014
 REN 0123621
 Pch

[Signature]

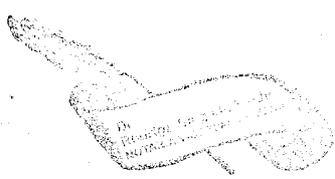


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

128-0050 NÚMERO
1709205262 CÉDULA
BRavo GRIJALVA DANIEL ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA
Daniel Bravo
 P.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000007

-7-

EQUATORIANA***** E333312222
 CASADO JOSE MEDARDO CABEZAS SANCHEZ
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 JULIO ANTONIO OCHOA CARRION
 MAURA CARRION GALVEZ
 RUMINAHUI 25/10/2006
 RUMINAHUI 25/10/2018
 REN 2157844
 FUGAR DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171048270-2
 OCHOA CARRION AMPARO ELISABETH
 LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADOLID/
 04 MAYO 1975
 001- 0130 00130 F
 LOJA/ LOJA
 MALACATOS /VALLADOLID/1975
 FUGAR DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 244-0057 1710482702
 NÚMERO CÉDULA
 OCHOA CARRION AMPARO ELISABETH
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI ZONA
 PARROQUIA
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Rodrigo Salgado
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Se otorgó ante mi, en fe de
 ello confiero ésta TERCER A COPIA CERTIFICADA
 DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA:
 PROCESS FOCUS SOLUCIONES CIA. LTDA., firmada y
 sellada en Quito a, 05 de Mayo del 2010.-



DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN
 QUITO

Dr. Rodrigo Salgado
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

...ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001908, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 13 de Marzo del 2010, fue aprobada la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: PROCESS FOCUS SOLUCIONES CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el **05 de Mayo del 2010.** Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. **Quito, a 19 de Mayo del 2010.**

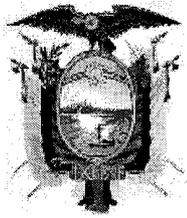


Rodrigo

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



ORIGINAL



0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL NOVECIENTOS OCHO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 13 de mayo de 2.010, bajo el número **2026** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**PROCESS FOCUS SOLUCIONES CÍA. LTDA.**", otorgada el cinco de mayo del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1122**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022928**.- Quito, a veinticinco de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

016330

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

Quito, 27 JUL 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PROCESS FOCUS SOLUCIONES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA